



1 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Machala; como cesionaria -  
2 compradora. =====

3 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1) Mediante escritura pública autorizada por el  
4 Notario Quinto Del Cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el dieciséis de  
5 diciembre del dos mil tres, se constituyó la compañía denominada CORPORACIÓN  
6 DE SERVICIOS RAMAVIC C. LTDA. 2) La Junta Universal de Socios de  
7 CORPORACIÓN DE SERVICIOS RAMAVIC C. LTDA. Celebrada el día 21 de Abril del  
8 dos mil cuatro acordó por unanimidad de votos autorizar a las socias señoras  
9 GREGORIA VICTORIA ALAÑA MUÑOZ Y MONICA ALICIA ALAÑA MOROCHO, para  
10 que cedan quinientas y un participaciones y cuatrocientas noventa y nueve  
11 participaciones respectivamente a favor de la señora MIRNA RAQUEL LOPEZ  
12 QUINDE. =====

13 **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los  
14 antecedentes señalados en la cláusula anterior, mediante la presente escritura  
15 pública, las señoras GREGORIA VICTORIA ALAÑA MUÑOZ Y MONICA ALICIA  
16 ALAÑA MOROCHO, tienen a bien ceder transferir, quinientas y un participaciones  
17 ( 501) y cuatrocientas noventa y nueve (499) participaciones a favor de la señora  
18 MIRNA RAQUEL LOPEZ QUINDE, en su orden respectivo, de un dólar cada una. ==

19 **CUARTA.- PRECIO:** El precio que paga la cesionaria - compradora a cada una de  
20 las cedentes - vendedoras, es el de QUINIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS  
21 UNIDOS DE NORTEAMERICA ( USA \$ 501.00) a la señora GREGORIA VICTORIA  
22 ALAÑA MUÑOZ, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS  
23 UNIDOS DE NORTEAMERICA ( USA \$ 499.00) a la señora MONICA ALICIA ALAÑA  
24 MOROCHO, por las participaciones por ellas adquiridas, recibiendo las cedentes -  
25 vendedoras el pago en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, sin lugar a  
26 posterior reclamo por ningún concepto; Asumiendo y subrogándose la Cesionaria -  
27 compradora los derechos y obligaciones para con la compañía, en proporción a las  
28 participaciones cedidas. =====

29 **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Las partes intervinientes declaran que aceptan,  
30 aprueban y ratifican este instrumento en todo su contenido, quedando autorizado  
31 la cesionaria - compradora a solicitar la inscripción de esta escritura. =====

32 **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Agregue usted señor notario los  
33 siguientes documentos habilitantes: UNO) Nombramiento del gerente debidamente

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
RAMAVIC C. LTDA. CELEBRADA 21 DE ABRIL DE DOS  
MIL CUATRO-----

En la ciudad de Machala a los veintún días del mes de abril de dos mil cuatro siendo las nueve horas con quince minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Junín entre Sucre y Olmedo de esta ciudad, reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. La Presidenta de la Compañía señora Gregoria Victoria Alaña Muñoz, solicita que la Gerente-Secretaria, señora Mirna Raquel López Quinde, forme lista de las socias presentes, resultando que concurren:-

- 1.- Gregoria Victoria Alaña Muñoz, propietaria de quinientas (501) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (\$ 1.00) cada una;-----
- 2.- Mirna Raquel López Quinde, propietaria de quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (\$ 1.00) cada una;-----
- 3.- Mónica Alicia Alaña Morocho, propietaria de cuatrocientas noventa y nueve (499) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (\$ 1.00) cada una;-----

Los cuales constituyen el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Comprobado el quórum legal, que en este caso tiene la presencia total del capital. La Presidenta declara formalmente y legalmente instalada la Junta e insta a las señoras socias elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta, por unanimidad acuerda y acepta tratar los siguientes puntos:

1. Autorización a la socia señora Gregoria Victoria Alaña Muñoz para que ceda quinientas un participaciones.-----
2. Autorización a la socia señora Mónica Alicia Alaña Morocho para que ceda cuatrocientas noventa y nueve participaciones.-----

AB. G. V. ALAÑA MUÑOZ  
REGISTRADA  
ECONOMISTA  
EQUILIBRADO CUARTO MACHALA

Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del primer punto del orden del día que dice, autorización a la socia señora Gregoria Victoria Alaña Muñoz para que ceda quinientas un participaciones. La socia señora Gregoria Victoria Alaña Muñoz, manifiesta a la Sala que es de su interés el proceder a la cesión de quinientas un participaciones, las mismas que mantiene en el capital de la compañía, a las socias que tengan interés en adquirirlas, de no ser así pide se le autorice a cederlas a la señora Mirna Raquel López Quinde, la cual ha manifestado interés en adquirirlas. La Sala delibera sobre la propuesta hecha por la nombrada socia, y luego de darse diversos criterios sobre la misma, resuelve con el voto unánime del capital social de la compañía, autorizar a la socia señora Gregoria Victoria Alaña Muñoz para que proceda a ceder quinientas un participaciones a favor de las socias que tengan interés en adquirirlas y de no existir tal interés, en adquirirlas, queda autorizada para cederlas a favor de la señora Mirna Raquel López Quinde. La señora Presidenta solicita a los socios concurrentes se pronuncien sobre la adquisición de las participaciones de propiedad de la socia antes mencionada las mismas que han sido puestas por ésta a su disposición, ante lo cual la socia señora Mónica Alicia Alaña Morocho, manifiesta no tener interés en adquirirlas, quedando autorizada, de esta manera la señora Gregoria Victoria Alaña Muñoz, a ceder quinientas un participaciones, debiendo cumplirse con los trámites legales respectivos para tal efecto.-----

AB. R. MOLINA  
LEONARDO CLAUDIO MACHAY

De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice, Autorización a la socia señora Mónica Alicia Alaña Morocho para que ceda cuatrocientas noventa y nueve participaciones. La socia señora Mónica Alicia Alaña Morocho manifiesta a la Sala que es de su interés el proceder a la cesión de cuatrocientas noventa y nueve participaciones, las mismas que mantiene en el capital de la compañía, a las socias que tengan interés en adquirirlas, de no ser así pide se le autorice a cederlas a la señora Mirna Raquel López Quinde, la cual ha manifestado interés en adquirirlas. La Sala delibera sobre la propuesta hecha por la nombrada socia, y luego de darse diversos criterios sobre la misma, resuelve con el voto unánime del capital social de la compañía, autorizar a la socia señora Mónica Alicia Alaña Morocho para que proceda a ceder cuatrocientas noventa y nueve participaciones a favor de las socias que tengan interés en adquirirlas y de no existir tal interés, en adquirirlas, queda autorizada para cederlas a favor de la señora Mirna Raquel López Quinde. La señora Presidenta solicita a las socias concurrentes se pronuncien sobre la adquisición de las participaciones de propiedad de la socia antes mencionada las mismas que han sido puestas por ésta a su disposición, ante lo cual la socia señora Gregoria Victoria Alaña Muñoz, manifiesta no tener interés en adquirirlas, quedando autorizada, de esta manera la señora Mónica Alicia Alaña

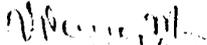
Morocho, a ceder cuatrocientas noventa y nueve participaciones, debiendo cumplirse con los trámites legales respectivos para tal efecto.-----

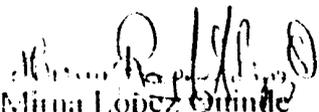
No habiendo otro punto que tratar la señora Presidenta concede un receso para la redacción del acta, transcurrido el cual y con la presencia del mismo número de votos del capital se reinstala la sesión, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por todas los presentes quienes las firman en unidad de acto con la Presidenta y la Gerente-Secretaria que actuó y certifica, levantándose la reunión a las once horas treinta minutos.

D) Sra. Gregoria Victoria Alaña Muñoz.- Presidenta. D) Sra. Mirna Raquel López Quinde Gerente- Secretaria que certifica. D) Sra. Mónica Alicia Alaña Morocho Socia.-

**CERTIFICO:** Que la copia de acta que antecede es igual a su original la misma que reposa en el Libro de Actas de RAMAVIC C. LTDA., al cual me remito, en caso necesario. Machala, 21 de abril de 2004.

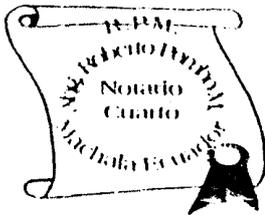
  
D) Sra. Mirna López Quinde  
GERENTE- SECRETARIA.

  
Gregoria Alaña Muñoz  
Presidenta

  
Mirna López Quinde  
Gerente- Secretaria

  
Mónica Alaña Morocho  
Socia

AB. ROBERTO BOMBO MOLINA  
I. NOTARIO PUBLICO MACHALA



1 inscrito en el Registro Mercantil. DOS) Copia certificada del acta de Junta Universal  
 2 de socios de la compañía y representante legal de CORPORACIÓN DE SERVICOS  
 3 PAMAVIC C. LTDA. Celebrada el día veintiuno de Abril del Dos Mil Cuatro. =====  
 4 Usted Señor Notario se dignará agregar las formalidades de estilo para la plena  
 5 validez y firmeza de la Presente Escritura Publica de CESION Y TRANSFERENCIA  
 6 DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Firma Legible ABG. JORGE SIGUENZA  
 7 GUADALUPE. Matricula No. 161. PERTENECIENTE AL COLEGIO DE ABOGADOS  
 8 DE EL ORO.=====

9 Hasta aquí la minuta transcrita que queda elevada a escritura pública, con todo el  
 10 valor legal.- Leída que ha sido por el Notario a las comparecientes aquellas se  
 11 ratifican en lo expuesto y firman conmigo a en unidad de acto de lo cual doy fe. =

ABG. ROBERTO POMBO MOLINA  
 NOTARIO CUARTO MACHALA

14 *Victoria M.*  
**SRA. GREGORIA VICTORIA ALAÑA MUÑOZ C.C. No. 070131711-3**  
 15 **CEDENTE - VENDEDORA.**

16 *Monica Alicia*  
 17  
 18 **SRA. MONICA ALICIA ALAÑA MOROCHO C.C. No. 070131711-4**  
 19 **CEDENTE - VENDEDORA.**

20 *Mirna Raquel Lopez Quinde*  
 21  
 22 **SRA. MIRNA RAQUEL LOPEZ QUINDE C.C. No. 070131711-5**  
 23 **CESIONARIA - COMPRADORA.**

*[Handwritten signature]*

27 SE OTORGO ANTES MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRESENTE TESTIFICARIO,  
 28 EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, en seis fojas útiles, --  
 que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. -----



*[Handwritten signature]*  
**ABG. ROBERTO POMBO MOLINA**  
**NOTARIO CUARTO MACHALA**

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **CORPORACIÓN DE SERVICIOS RAMAVIC CIA LTDA**, a foja No. 425 del Registro Mercantil del año 2.004.- Machala, a Treinta de Junio del dos mil cuatro.-El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA